



Ayuntamiento de Salamanca

N/REF.:

INTERESADO: FEDERACION ASOCIACIONES DE MAYORES DE
SALAMANCA (FAMASA)

ASUNTO: CONVENIO FEDERACIÓN ASOCIACIONES DE
MAYORES. AÑO 2025

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE SALAMANCA (FAMASA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Firmado el 20 de mayo de 2024

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, a

REUNIDOS

De una parte, el ILMO. SR. D. ***** alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan debido al cargo que ejerce.

De otra parte, D. ***** en calidad de Presidente de la Federación de Asociaciones de Mayores del Municipio de Salamanca (en adelante FAMASA), con C.I.F - 37375698 y domicilio en C/

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la Federación de Asociaciones de Mayores de Salamanca (FAMASA), suscribieron con fecha **20 DE MAYO DE 2024** un convenio de colaboración, para la realización de actividades y programas de promoción del envejecimiento activo.

CSV: ***** (Original)



Verificable en: *****

Que dicho convenio se ha venido ejecutando en los términos establecidos desarrollando para las personas mayores de la ciudad, actividades y programas que promocionan el envejecimiento activo.

Que el Ayuntamiento de Salamanca dispone de un nuevo centro de mayores en la zona Trastormes, en el que se pide colaboración a la Federación para que desarrolle actividades y programas, con un carácter estable, que incrementarían, tanto las actividades de la Federación, como la oferta desarrollada en dicho centro. Esta modificación supondrá un incremento de actividades y de costes asociados a las mismas.

Por tal motivo, ambas partes convienen suscribir la presente adenda con objeto de modificar las estipulaciones segunda, tercera y quinta del citado convenio vigente en los términos que se siguen:

Primero: Objeto de la Adenda

La presente Adenda tiene por objeto la modificación del contenido del Convenio actualmente vigente, firmado el 20 de mayo de 2024 únicamente en las estipulaciones segunda, tercera y quinta, en los términos que se exponen a continuación, dejando el texto restante del convenio sin modificar. Las modificaciones se detallan en las estipulaciones siguientes:

Segundo: Modificaciones del Convenio realizadas por la Adenda

1.- En la Estipulación Segunda. Obligaciones de la entidad:

1.1. Modificación del **apartado 1.e**, que quedaría redactado como sigue:

“e) Actividades culturales y sociales que fomenten la relación y la participación de las personas mayores y la prevención de la soledad.”

1.2. Modificación del **apartado 2**, que quedaría redactado como sigue:

“2.- Realización de un Programa de Baile.

La Federación conjuntamente con el Ayuntamiento organizará un Programa de Baile generalmente en fines de semana, durante todo el año, dirigido a personas mayores, en los centros y espacios establecidos por el Ayuntamiento, incluido el Centro Municipal de Mayores Trastormes.

La Federación deberá garantizar el cumplimiento de la normativa de seguridad y ruidos.

La Federación deberá controlar el acceso a la actividad garantizando el orden y el aforo permitido.

La Federación deberá permitir, siguiendo las normas organizativas que se establezcan, el acceso a dicha actividad a personas mayores no asociadas, que a efectos de seguros quedarán bajo la cobertura de la Federación.

La programación, organización (incluyendo distribución de entradas para el acceso), condiciones, calendario y precios a abonar, cuando los hubiere, deberán ser consensuados con el Ayuntamiento de Salamanca.”

2.- En la Estipulación Tercera: Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

1.- Modificación del párrafo primero, que quedaría redactado como sigue:

“El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar en el año 2025 la cantidad de **30.000 €** (TREINTA MIL EUROS) para el desarrollo de los programas.

De igual forma, y siempre teniendo en cuenta la disposición municipal de fondos, el Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de **40.000 euros** (CUARENTA MIL EUROS) en el año 2026 y la misma cantidad en el año 2027 ”.

2.- Modificación del cuarto apartado, marcado con guión, de “los gastos subvencionables”, que quedaría redactado como sigue:

“- Si el baile efectuado no conlleva ingresos para la Federación, el Ayuntamiento de Salamanca podrá financiar hasta el 100% del coste de dicho baile.

En caso de que se devenguen ingresos en los bailes, el Ayuntamiento financiará como máximo el 50% de los gastos en el desarrollo del mismo. Para ello, la Federación habrá

de presentar, junto con la justificación un balance de ingresos y gastos de los mismos, en el que se detallarán los costes, los ingresos obtenidos, y la diferencia de ingresos y gastos de cada baile realizado. Será sobre la diferencia negativa sobre la que se aplicará la financiación municipal. En caso de que los bailes produzcan superávit, éste deberá revertir en el objeto subvencionado incrementando el número de bailes ofertados.”

3.- En la estipulación quinta: Justificación.

Modificación del importe recogido en el párrafo primero y adaptación de las fechas de justificación, quedando redactado:

“La justificación del convenio por importe de **30.000 €** (TREINTA MIL EUROS) en el caso del año 2025 y **40.000 €** (CUARENTA MIL EUROS) en los años 2026 y 2027, se realizará hasta el 31 de enero del año inmediato siguiente al correspondiente a la ejecución, mediante la presentación de la siguiente documentación:”

El resto del convenio no se modifica.

En Salamanca,

Fecha de firma: 11/12/2025
El ALCALDE

(firmado digitalmente)

Firmado electrónicamente por:
***8549** (R:
G37375698)
en fecha: 13 de diciembre de
2025
en hora: 20:31:19